Encarnación, 11 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 051/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2.016 PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA – ID Nº 306.954. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 306.954 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2016, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016 para "**Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina – ID Nº 306.954",** solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología y Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa; y----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 237/2016, solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016 para "**Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina – ID Nº 306.954"** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 049/2016 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 06 de octubre de 2016, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Alternativa SA, Compugraf Informática SRL, José Luís Carrillo, Lourdes E. Giménez B., y PC Stock SA, todas dentro del plazo y horarios establecidos. ----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las siguientes Firmas: **1) Señor Amadeo Vidal Vinader R. con Cédula de Identidad Nº 701.932 (Vinader Computación),** por la suma total de **Gs. 97.626.000** (Guaraníes noventa y siete millones seiscientos veintiséis mil)**; 2) Señor Luís Alberto Cacace Bernie, con Cédula de Identidad N° 2.410.986 (Cacace Informática)**, por la suma total de **Gs. 101.535.278** (Guaraníes ciento un millones quinientos treinta y cinco mil doscientos setenta y ocho) y **3) El Señor Enzo Y. Schneider Salapata con Cédula de Identidad N° 2.082.508 (PC House)**, por la suma total de **Gs. 32.472.000** (Guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos setenta y dos mil); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, se observa en el Acta de Apertura de Ofertas que el Señor Enzo Y. Schneider Salapata con Cédula de Identidad N° 2.082.508 (PC HAUSE), **no presentó la PÓLIZA DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA,** documento de carácter sustancial de conformidad al Artículo 60 NUMERAL "1 y 6" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual deberá ser **DESCALIFICADA LA FIRMA.**----------

Que, en el **LOTE 5 – Administración Central –** la oferta más baja cotizada, supera el monto máximo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones (Monto máximo previsto es de Gs. 3.050.000 y la oferta es de Gs. 3.610.000); por lo que deberá ser **DECLARADO DESIERTO EL LOTE 5**, por falta de Disponibilidad Presupuestaria de conformidad al Artículo 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 "...Declaración de Licitación Desierta...por superar las previsiones presupuestarias de la convocante...."----------

Que, el **LOTE 4**, ninguna firma oferente ha cotizado, de conformidad al Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 "que no se hubiera presentado oferta alguna", deberá ser **DECLARADO DESIERTO**.----------

Universidad Nacional de Itapúa · SECRETARÍA GENERAL · Encarnación · Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa · RECTOR · Encarnación · Paraguay

Que, **el Señor Luís Alberto Cacace Bernie,** el único quién ha cotizado en el **LOTE 13, lo solicitado es una Notebook con 2 audio jack con grabador de CD y DVD y velocidad del procesador 2,2 GHz y** lo ofertado es una ***Notebook con 1 audio jack; no posee grabador de CD y DVD y la velocidad del procesador es 1.90 GHz***, en estas condiciones **NO CUMPLE** con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y el Artículo 60 num. 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, **debiendo ser DESCALIFICADA LA OFERTA del Señor Luís Alberto Cacace Bernie; y no habiendo otra oferta que evaluar de conformidad al Artículo 30 inc "b", deberá ser DECLARADO DESIERTO EL LOTE 13.**----------

Que, en el **LOTE 1,** ambos oferentes no han cumplido con las especificaciones técnicas de varios ítems que se citan a continuación: ***1) El Señor Luís Alberto Cacace Bernie:*** **Item 6 el modelo presentado no corresponde a ningún equipo de marca ofertada; ítem 9 el ups 2100 wats/3000VA, el modelo presentado corresponde a una serie de equipos de la marca; ítem 22 no concuerda con las especificaciones solicitada, su velocidad máxima es menor de lo solicitado; ítem 26 el ángulo de inclinación del monitor ofertado en menor a lo solicitado; ítem 28 la placa madre ofertada los USB 3,02/2,0 sólo posee 6 puertos, solicitó 8. Sólo posee un puerto PS2 y se solicitó 2, el Cache del equipo ofertado es de 6MB y lo solicitado es 8 MB. La frecuencia solicitada es de hasta 4 GHz, el equipo ofertado sólo alcanza hasta 3,40 GHz. La velocidad de lo solicitado es de 8 GT/s y el equipo ofertado sólo alcanza los 5 GT/s; ítem 44 el escaner de la impresora multifunción a color ofertado no posee sistema ADF; el ítem 63 el presentador multimedia, no posee botones luminosos, entre otros aspectos.** ***2) El señor Amadeo Vidal Vinader Ruoti:*** **En el ítem 29 Memoria RAM: El Equipo ofertado son módulos de 8 GB de ram de 1.866 mhz; que vienen en un pack de 4, completando así 32 GB (lo solicitado es de 32 GB – 2 unidades x 16 GB); ítem 44 el escáner de la Impresora Multifunción a color , lo ofertado no posee SISTEMA ADF, y el ítem 62 Impresora láser a color no cumple con las especificaciones técnicas porque lo ofertado utiliza una tecnología de chorro de tinta y lo solicitado es que se dé tipo LASER.** En tales condiciones ambas firmas deberán ser DESCALIFICADAS por no cumplir con las exigencias del pliego de Bases y Condiciones y el Artículo 60 num. 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03; al no haber otra oferta que evaluar se deberá **DECLARAR DESIERTO EL LOTE 1.**----------

Que, la oferta del **Señor Luís Alberto Cacace Bernie,** no cumple con las especificaciones técnicas de los **LOTES 3, 6, 7, 10 y 11**, por los siguientes motivos: **Lote 3: Fotocopiadora Multifunción:** No cumple con las especificaciones del PBC, considerando que la resolución máxima solicitada del escáner es de 19.200 x 19.200 dpi, y el equipo ofertado sólo soporta 4.800 x 4.800 dpi. **Lote 6: Placa Madre:** no cumple con las especificaciones del pedido, **Procesador:** No cumple la cantidad de valor, subproceso es de menor características, **Monitor:** No cumple, el equipo ofertado es de 20 pulgada y lo solicitado es de 18 pulgada; y **Fuente de Alimentación:** No cumple, la potencia del equipo es de menor valor al del pedido. **Lote 7**: **Placa de Video:** No especifica; **Placa de Red Wireless:** No especifica; **Memoria RAM:** No cumple con la frecuencia; **Monitor:** No cumple, lo ofertado es de 20 pulgada y lo solicitado es de 18 pulgada; **UPS con estabilizador:** No especifica; **Supresor de Picos:** No especifica. **Lote 10: Placa madre:** No cumple, se solicita 3 puertos Sata III, y el equipo ofertado cuenta con 2 puertos; **Lector Grabador:** No especifica modelo; **Memoria RAM:** No especifica Modelo; **Disco Duro:** No especifica Modelo; **y Supresor de picos:** No especifica Modelo. **Lote 11: Disco duro y Supresor de Pico:** No especifica Modelo. Por los fundamentos citados la firma deberá ser **DESCALIFICADA EN LOS LOTES 6, 7, 10 y 11**, por no cumplir con las exigencias del pliego de Bases y Condiciones y el Artículo 60 num. 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, y se adjudicará al otro oferente.----------

Que, a excepción de la oferta del señor **Enzo Y. Schneider Salapata con Cédula de Identidad N° 2.082.508 (PC House)**, y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las firmas oferentes en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, copias de Contratos 2013, 2014 y 2015), para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes; referente a la Experiencia y Capacidad, se acompaña cuadro demostrativo) **Anexo I**; **se adjunta** como **Anexo II** el cuadro de comparación de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a sus estados financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajusta al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que **se adjunta** como **Anexo III** al presente dictamen), y como **Anexo IV** la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a

través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, se les ha enviado nota a los oferentes solicitando el desglose y explicación de los montos, contestando vía nota, que se adjuntan;** en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea la más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto, por montos mínimos y máximos.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 49/2016, recomienda la **DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA del Sr. Luís Alberto Cacace Bernie, con Cédula de Identidad N° 2.410.986, en los LOTES 1, 6, 7, 10, 11, 13,** por no cumplir con las exigencias del pliego de Bases y Condiciones y el Artículo 60 num. 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes; la **DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA del Sr. Amadeo Vidal Vinader R. con Cédula de Identidad N° 701.932, en el LOTE 1,** por no cumplir con las exigencias del pliego de Bases y Condiciones y el Artículo 60 num. 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes; la **DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA del Sr. Enzo Y. Schneider Salapata con Cédula de Identidad N° 2.082.508,** por no cumplir con las exigencias del pliego de Bases y Condiciones (No presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta) y el Artículo 60 numeral "1 y 6"del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes; la **DECLARACIÓN DESIERTO el LOTE 4**, por no haberse presentado oferta, de conformidad al Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 "que no se hubiera presentado oferta alguna"; la **DECLARACIÓN DESIERTA del LOTE 5**, por falta de disponibilidad presupuestaria, de conformidad al Artículo 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 "...por superar las previsiones presupuestarias de la convocante..."; la **DECLARACIÓN DESIERTA de los LOTES "1 y 13"** , por no cumplir los oferentes con las especificaciones técnicas solicitadas, fueron descalificadas y al no haber otra oferta que evaluar se declara desierto, de conformidad al Artículo 30 inc. "b" de la Ley 2051/03 "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación..." y la **ADJUDICACIÓN** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016 para ***"Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina – ID Nº 306.954"*** a las firmas siguientes: **1) Sr. Amadeo Vidal Vinader R. con Cédula de Identidad N° 701.932: LOS LOTES 2, 3, 6, 7, 10, 11, 12, 14 y 16,** por la suma de **Gs. 63.079.596** (Guaraníes sesenta y tres millones setenta y nueve mil quinientos noventa y seis) como MONTO MINIMO y hasta la suma total de **Gs. 126.159.192** (Guaraníes ciento veintiséis millones ciento cincuenta y nueve mil ciento noventa y dos) como MONTO MÁXIMO y **2) Sr. Luís Alberto Cacace Bernie, con Cédula de Identidad N° 2.410.986, LOTES 8, 9, 15 y 17,** por la suma de **Gs. 26.265.000** (Guaraníes veintiséis millones doscientos sesenta y cinco mil) como monto MINIMO y hasta la suma total de **Gs. 52.530.000** (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos treinta mil) como MONTO MÁXIMO.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE:

1) **DESCALIFICAR la OFERTA del Sr. Luís Alberto Cacace Bernie, con Cédula de Identidad N° 2.410.986, en los LOTES 1, 3, 6, 7, 10, 11, 13,** por no cumplir con las exigencias del pliego de Bases y Condiciones y el Artículo 60 num. 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes. ----------

2) **DESCALIFICAR la OFERTA del Sr. Amadeo Vidal Vinader R. con Cédula de Identidad N° 701.932, en el LOTE 1,** por no cumplir con las exigencias del pliego de Bases y Condiciones y el Artículo 60 num. 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes. ----------

3) **DESCALIFICAR la OFERTA del Sr. Enzo Y. Schneider Salapata con Cédula de Identidad N° 2.082.508,** por no cumplir con las exigencias del pliego de Bases y Condiciones (No presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta) y el Artículo 60 numeral "1 y 6"del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

4) **DECLARAR DESIERTA el LOTE 4**, por no haberse presentado oferta, de conformidad al Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 "que no se hubiera presentado oferta alguna"----------

5) **DECLARAR DESIERTA el LOTE 5**, por falta de disponibilidad presupuestaria, de conformidad al Artículo 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 *"...por superar las previsiones presupuestarias de la convocante..."*----------

6) **DECLARAR DESIERTA los LOTES "1 y 13"**, por no cumplir los oferentes con las especificaciones técnicas solicitadas, fueron descalificadas y al no haber otra oferta que evaluar se declara desierto, de conformidad al Artículo 30 inc. "b" de la Ley 2051/03 *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación..."*----------

7) **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016 para ***"Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina – ID Nº 306.954",*** solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología y Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes: ----------

   - ✓ **Sr. Amadeo Vidal Vinader R. con Cédula de Identidad N° 701.932: LOS LOTES 2, 3, 6, 7, 10, 11, 12, 14 y 16,** por la suma de **Gs. 63.079.596** (Guaraníes sesenta y tres millones setenta y nueve mil quinientos noventa y seis) como monto mínimo y hasta la suma total de **Gs. 126.159.192** (Guaraníes ciento veintiséis millones ciento cincuenta y nueve mil ciento noventa y dos) como monto máximo, con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 49/2016 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

   - ✓ **Sr. Luís Alberto Cacace Bernie, con Cédula de Identidad N° 2.410.986, LOTES 8, 9, 15 y 17,** por la suma de **Gs. 26.265.000** (Guaraníes veintiséis millones doscientos sesenta y cinco mil) como monto mínimo y hasta la suma total de **Gs. 52.530.000** (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos treinta mil) como monto máximo, con los impuestos incluidos, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Dictamen Nº 49/2016 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

8) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Hirmina Arce de Martínez
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector